

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00843-00
DEMANDANTE: NATHALIA CAROLINA CADENA CHAVES.
DEMANDADO: ALBERTO GUTIERREZ Y OTRO.

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO.- DECRETAR la terminación del presente proceso ejecutivo de menor cuantía iniciado por **NATHALIA CAROLINA CADENA CHAVES.**, contra **ALBERTO E. GUTIERREZ DE LA ROSA e ISABEL CAMPO ELJACH y ALBERTO ELIAS GUTIERREZ NOGUERA.**; **POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN,** En consecuencia,

SEGUNDO.- ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares vigentes. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la autoridad solicitante. Oficiese.

TERCERO.- ORDENAR la entrega de dineros existentes para el presente proceso a la demandante **NATHALIA CAROLINA CADENA CHAVES**, por la suma de **\$12.846.359**, m/cte. Por Secretaría efectúese la orden de pago de conformidad con lo dispuesto por la CIRCULAR PCSJC20-17 "autorización de pago de depósitos judiciales por Portal Web Transaccional del Banco Agrario de Colombia."

CUARTO.- Requerir al apoderado de la parte demandante, para que previo a realizar la orden de pago ordenada en el numeral anterior y si así lo requiere, aporte poder en donde se le de la facultad expresa para cobrar y retirar títulos judiciales.

QUINTO.- Sin lugar a devolución de documentos, por cuanto, la demanda fue radicada de manera virtual, en todo caso, por el acreedor déjense las constancias sobre este proceso.

SEXTO.- ARCHIVAR en su oportunidad el expediente, dejándose las constancias de rigor.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 15 de diciembre de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.
HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario